



**Comentarios al proyecto de ley que “Incorpora en el Código del Trabajo el contrato de trabajadores salvavidas de playas, ríos, lagos, embalses y piscinas”**

Boletín N° 16.652-13

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Cámara de Diputadas y Diputados

24 de marzo de 2025

# ¿Quién es FEDETUR?

Federación de Empresas de Turismo de Chile es un ente gremial que agrupa a 118 socios, de los cuales 16 son asociaciones gremiales

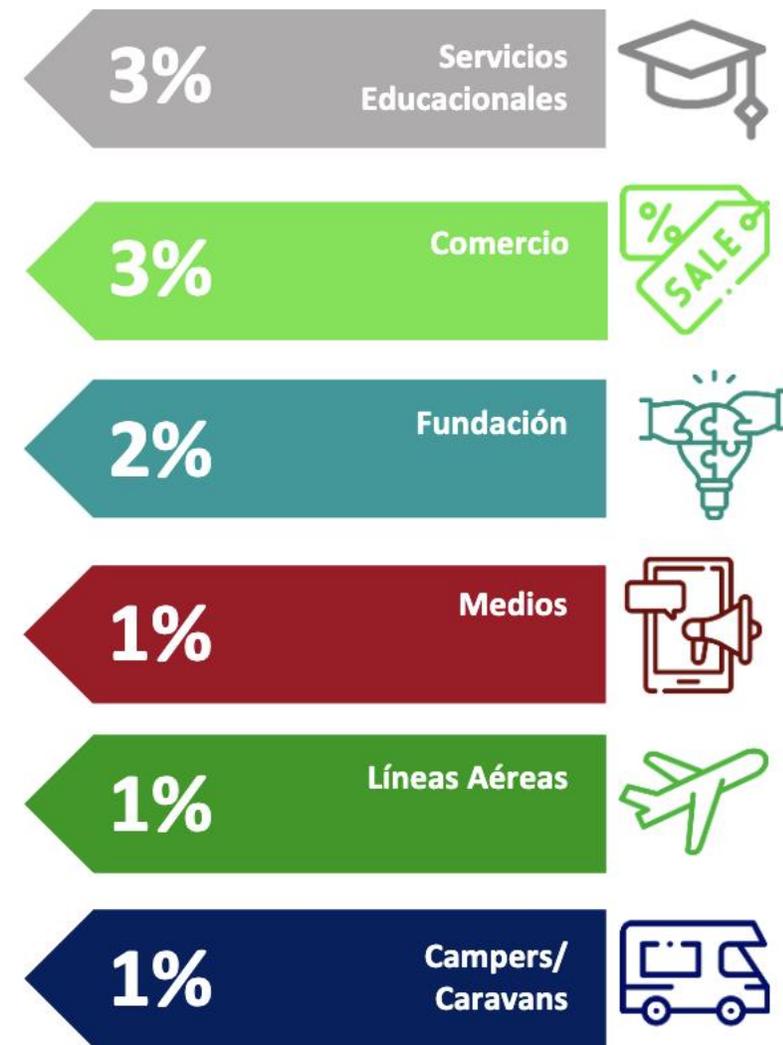
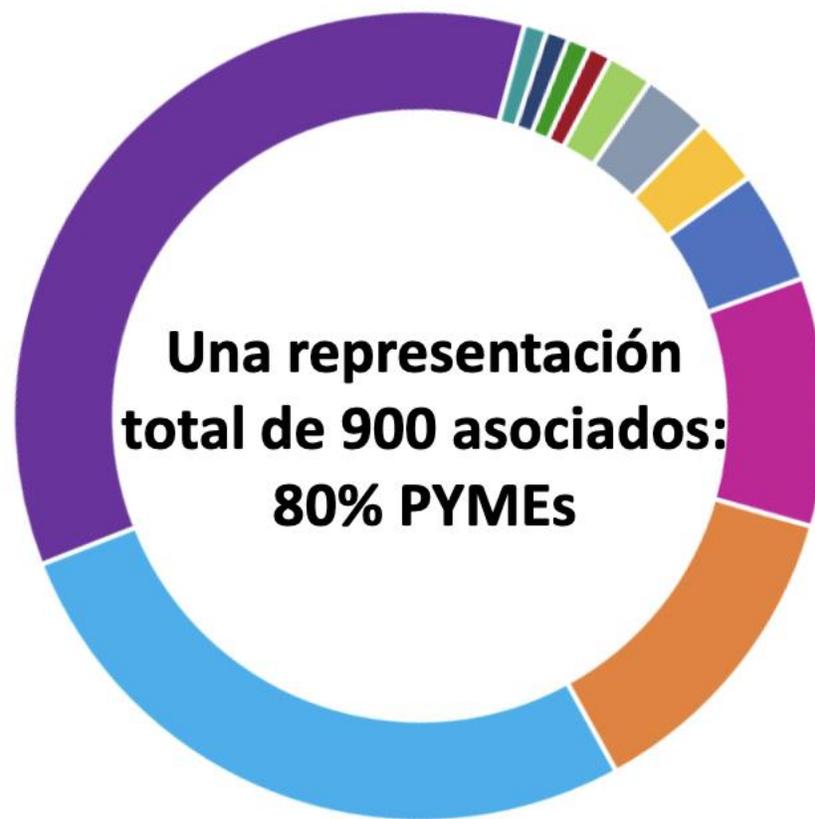
## Nacionales



## Regionales



# Así se compone FEDETUR



# I. La seguridad es clave para la competitividad del turismo

## Chile cuenta con vastas costas, ríos y lagos con alta afluencia turística



En Chile, hay 973 playas de mar, de las cuales 869 no reúnen las condiciones de seguridad para los bañistas según la DIRECTEMAR, ya sea por motivos de corrientes, presencia de remolinos o condiciones naturales desfavorables.

De esta forma, solo hay 104 playas habilitadas entre las regiones de Arica y Los Lagos.



En los últimos 5 años, se reporta un número de 1.237 personas accidentadas en playas, lamentándose 80 fallecimientos en el mismo período (siendo la Playa “4 Esquinas” de Coquimbo la que cuenta con mayor cantidad de accidentes).

## II. Brechas en la regulación



No existe un marco legal específico para los salvavidas.



Normativas dispersas de DIRECTEMAR, MINSAL y municipios.



Falta de fiscalización y estandarización de condiciones mínimas de capacitación

### III. Comentarios relativos al proyecto

Enfoque en playas, balnearios y piscinas públicas que excluyan piscinas de establecimientos turísticos u hoteleros (Art. 152 sexties A y B)

Matrícula de salvavida vigente y suficiencia de los requisitos de capacitación (Art. 152 sexties C y H)

Fijación del inicio y término de la *temporada estival* como elemento que determina la extensión mínima del contrato (Art. 152 sexties E)

## IV. Legislación y normativa comparada que se debieran analizar

FR Francia: Certificación estatal (BNSSA), contrato formal y apoyo municipal.

ES España: Certificación homologada, contratos formales y regulación autonómica.

AU Australia: Modelo mixto (profesionales + voluntarios) y un enfoque potente en la formación.

US EE.UU.: Certificación obligatoria, contratos formales y fiscalización estatal.

CL Chile: Certificación exigida, condiciones precarias en muchos balnearios y sin una ley específica.



## V. Oportunidad de Mejora en la imagen turística del país

El trabajo de los salvavidas de playas, balnearios y piscinas públicas debe ser reconocido, protegido y profesionalizado.

Como FEDETUR creemos que constituye una excelente oportunidad para mejorar la imagen turística de nuestro país, tal como sucede en Australia, Italia, España y Estados Unidos.



**Comentarios al proyecto de ley que “Incorpora en el Código del Trabajo el contrato de trabajadores salvavidas de playas, ríos, lagos, embalses y piscinas”**

Boletín N° 16.652-13

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Cámara de Diputadas y Diputados

24 de marzo de 2025